

B. J. Z

ESTADOS PRESUPUESTARIOS  
 MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DF  
 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)  
 AL 31 DE DICIEMBRE 2018  
 (CIFRAS A PESOS)

CONCEPTO	EGRESO	EGRESO	EGRESO	EGRESO	EGRESO	SUBEJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>8,875,014</b>	<b>(0)</b>	<b>8,875,014</b>	<b>7,670,784</b>	<b>7,670,784</b>	<b>1,204,230</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,838,592	(3,442)	1,804,150	1,336,526	1,336,526	470,624
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,118,000		1,118,000	1,101,922	1,101,922	16,078
Remuneraciones Adicionales y Especiales	763,774	29	763,803	569,498	569,498	194,305
Seguridad Social	638,508		638,508	370,239	370,239	268,269
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,516,140	31,413	4,547,553	4,292,599	4,292,599	254,953
Provisiones						
Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>421,595</b>	<b>(104,388)</b>	<b>317,207</b>	<b>308,941</b>	<b>308,941</b>	<b>8,267</b>
Materiales de Admón., Emisión de Doc. y Art. Oficiales	298,794	(155,578)	143,216	142,259	142,259	957
Alimentos y Utensilios	10,000	14,755	24,755	23,879	23,879	916
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercializ						
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	40,000	19,527	59,527	59,527	59,527	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	18,000	19,355	37,355	37,355	37,355	
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	10,800	(5,785)	5,015	5,015	5,015	
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos de	14,001	999	15,000	14,999	14,999	1
Materiales y Suministros Para Seguridad						
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	30,000	2,299	32,299	25,907	25,907	6,392
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,217,020</b>	<b>1,505,391</b>	<b>3,722,411</b>	<b>3,597,529</b>	<b>3,597,529</b>	<b>124,882</b>
Servicios Básicos	197,800	(108,763)	89,037	79,200	79,200	9,837
Servicios de Arrendamiento						
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros S	868,800	854,657	1,723,457	1,701,171	1,701,171	22,286
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	103,000	(103,000)				
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Co	637,000	207,123	844,123	822,722	822,722	1,401
Servicios de Comunicación Social y Publicidad						
Servicios de Traslado y Viáticos	14,300	(5,227)	9,073	9,573	9,573	
Servicios Oficiales		580,601	580,601	580,601	580,601	
Otros Servicios Generales	395,620		395,620	304,262	304,262	91,358
<b>TRANSF., ASIG., SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>2,060,000</b>	<b>(231,292)</b>	<b>1,828,708</b>	<b>1,809,804</b>	<b>1,809,804</b>	<b>18,904</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
Transferencias al Resto del Sector Público						
Subsidios y Subvenciones						
Ayudas Sociales	2,060,000	(231,292)	1,828,708	1,809,804	1,809,804	18,904
Pensiones y Jubilaciones						
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Transferencias a la Seguridad Social						
Donativos						
Transferencias al Exterior						
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>2,032,500</b>	<b>(172,133)</b>	<b>1,860,367</b>	<b>1,844,126</b>	<b>1,844,126</b>	<b>16,241</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	750,000	(74,697)	675,303	659,063	659,063	16,240
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	100,000	(50,516)	49,484	49,484	49,484	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		62,525	62,525	62,525	62,525	
Vehículos y Equipo de Transporte	800,000	(263,001)	536,999	536,998	536,998	1
Equipo de Defensa y Seguridad						
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	282,500	254,812	537,312	537,312	537,312	
Activos Bio-ópticos						
Bienes Inmuebles						
Activos Intangibles	100,000	(61,256)	38,744	38,744	38,744	
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>						
Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
Obra Pública en Bienes Propios						
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROV.</b>						
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas						
Acciones y Participaciones de Capital						
Compra de Títulos y Valores						
Concesión de Préstamos						
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Otras Inversiones Financieras						
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales						
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>						
Participaciones						
Aportaciones						
Convencios						
<b>DEUDA PÚBLICA</b>						
Amortización de la Deuda Pública						
Intereses de la Deuda Pública						
Comisiones de la Deuda Pública						
Gastos de la Deuda Pública						
Costo por Coberturas						
Ayudas Financieras						
Adudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)						
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>15,606,129</b>	<b>997,578</b>	<b>16,603,707</b>	<b>15,231,184</b>	<b>15,231,184</b>	<b>1,372,523</b>

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL DISTRITO FEDERAL**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 44, 57, 58, 121 y 122 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Octavo Transitorio del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VIII, inciso a), y 34, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Subsecretaría de Egresos emite el:

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL DISTRITO FEDERAL**

**Único.-** Se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

**A. Antecedentes**

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los municipios; los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos federales y estatales.

Asimismo, prevé que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Conforme al artículo cuarto transitorio de la Ley citada, para efectos de la armonización de los sistemas contables las entidades federativas deben disponer de clasificadores presupuestarios armonizados, a más tardar, el 31 de diciembre de 2010.

Por su parte, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal dispone en sus artículos 121 y 122 que la contabilidad gubernamental se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para lo cual observará los criterios generales de armonización que al efecto se emitan, así como las normas y lineamientos para la generación de información financiera.

El desarrollo y operación de los sistemas de contabilidad, así como la emisión de la normatividad en la materia, para efectos administrativos, estarán a cargo de la Secretaría de Finanzas.

Con fecha 1º de julio de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo del CONAC por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, a través del cual se establecen las bases para que los gobiernos federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**B. Aspectos generales**

Son aplicables al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal las definiciones previstas en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y su Reglamento.

El objeto del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal consiste en constituirse en el documento determinante de los capítulos, conceptos y partidas base para el registro del gasto público del Distrito Federal previsto en el Presupuesto de Egresos, para efectos de contar con información de la demanda de bienes y servicios de las unidades responsables del gasto, identificar los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto, entre otros, así como posibilitar el vínculo con la contabilidad gubernamental, mediante el sistema de cuentas gubernamentales integradas e interrelacionadas.

Al observar los lineamientos del CONAC, el presente Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal permitirá un adecuado registro de las operaciones con incidencia económica-financiera y, al mismo tiempo, su interrelación con las cuentas patrimoniales.

En consecuencia, el registro de las operaciones que se realice con base en el presente Clasificador, permitirá la armonización de la información contable y presupuestal del Distrito Federal, a cuyo efecto agrupa los gastos de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

El Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal es de observancia obligatoria para las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**C. Estructura**

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal se apega al nivel de desagregación determinado por el CONAC, conforme a lo siguiente:

Estructura			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
X000	XX00	XXX0	XXXX

Los elementos de la estructura se entienden de la siguiente forma:

**Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por las unidades responsables del gasto. Le corresponde el primer dígito.

**Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica identificados por el segundo dígito, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

Partida: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de partida genérica y partida específica.

a) La partida genérica constituye el elemento para la armonización de la información del Distrito Federal con los otros niveles de gobierno, la que se identifica con el tercer dígito.

b) La partida específica corresponde al cuarto dígito, su apertura permitirá la identificación específica de los bienes y servicios requeridos por las unidades responsables del gasto con base en sus necesidades, conservando al mismo tiempo la estructura básica integrada por capítulo, concepto y partida genérica, determinada por el CONAC. Asimismo, la partida específica permitirá la armonización con el Plan de Cuentas.

#### **D. Utilización de la partida específica**

**Los registros presupuestarios se realizarán invariablemente a nivel de partida específica, quedando la partida genérica como elemento consolidador de la información de las partidas específicas que en su caso la integren.**

Las partidas genéricas que no están desagregadas en partidas específicas no son aplicables al Distrito Federal.

Se destaca que las erogaciones por concepto de obra pública por administración se registrarán conforme a las partidas específicas de los capítulos, conceptos y partidas genéricas correspondientes.

#### **E. Índice**

El Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, queda integrado de la siguiente forma:

Capítulo 1000 Servicios personales

Concepto 1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente.

Partida Genérica 1110 Dietas.

Partida 1111 Dietas.

Partida Genérica 1120 Haberes.

Partida 1121 Haberes para personal de seguridad pública y bomberos.

Partida Genérica 1130 Sueldos base al personal permanente.

Partida 1131 Sueldos base al personal permanente.

Partida 1132 Sueldos al personal a lista de raya base.

Partida Genérica 1140 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero.

Concepto 1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio.

Partida Genérica 1210 Honorarios asimilables a salarios.

Partida 1211 Honorarios asimilables a salarios.

Partida Genérica 1220 Sueldos base al personal eventual.

Partida 1221 Sueldos base al personal eventual.

Partida Genérica 1230 Retribuciones por servicios de carácter social.

Partida 1231 Retribuciones por servicios de carácter social.

Partida Genérica 1240 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Partida 1241 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Concepto 1300 Remuneraciones adicionales y especiales.

Partida Genérica 1310 Primas por años de servicios efectivos prestados.

Partida 1311 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados.

Partida 1312 Primas por años de servicio activo.

Partida 1319 Otras primas por años de servicios efectivos prestados.

Partida Genérica 1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año.

Partida 1321 Prima de vacaciones.

Partida 1322 Prima dominical.

Partida 1323 Gratificación de fin de año.

Partida Genérica 1330 Horas extraordinarias.

Partida 1331 Horas extraordinarias.



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**MECANISMO DE PROTECCION INTEGRAL  
DE PERSONAS DEFENSORAS DE  
DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS  
DEL DISTRITO FEDERAL**

No. 9	
FECHA	
01	09
DIA	MES
	AÑO

- 5.1.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales
- 5.1.1.1.3.2 Remuneraciones Adicionales y Especiales Sector Paraestatal
- 5.1.1.1.4 Seguridad Social
- 5.1.1.1.4.2 Seguridad Social Sector Paraestatal
- 5.1.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
- 5.1.1.1.5.2 Otras Prestaciones Sociales y Económicas Sector Paraestatal
- 5.1.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
- 5.1.1.1.6.2 Pago de Estímulos a Servidores Públicos Sector Paraestatal
- 5.1.2 Materiales y Suministros
- 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
- 5.1.2.1.2 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal
- 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios
- 5.1.2.2.2 Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal
- 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
- 5.1.2.4.2 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Sector Paraestatal
- 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
- 5.1.2.5.2 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal
- 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
- 5.1.2.6.2 Combustibles, Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal
- 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
- 5.1.2.7.2 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal
- 5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad
- 5.1.2.8.2 Materiales y Suministros para Seguridad Sector Paraestatal
- 5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

**Gobierno del Distrito Federal**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD**  
**NORMATIVIDAD Y FISCALÍA PÚBLICA**

OCT. 4 2017

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**  
**AUTORIZADO**

U U 5 / 1 1 7